



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de febrero de 2023

Proceso:	Ordinario, pago salarios prestaciones sociales, solidaridad
demandante:	JOHN ALEXANDER CASTRO ASPRILLA
Demandada	CONSTRUCCIONES JOVITA y CONHOGAR
Litis consorte	AFP PORVENIR.
Radicado:	05001310500220160073600
Asunto:	Acta audiencia
Video audiencia:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f90fa6b1-1a57-43d6-8d09-3e23e007a64c?vcpubtoken=0337f28e-fec8-40d3-bf82-2515292d9448
Link próxima audiencia	https://call.lifesizecloud.com/17429292

Etapas realizadas en Audiencia

Conciliación: Fracasada; **Excepciones previas:** sin previas por resolver; **Saneamiento:** Sin medidas para adoptar; **Fijación del litigio:** de acuerdo a la demanda y a su contestación será objeto de estudio determinar si existió una relación laboral entre el señor Jhon Alexander Castro Asprilla y construcciones JOVITA S.A.S, como contratista y CONHOGAR S.A, como dueña de la obra y si como consecuencia de ello las demandadas le adeudan al demandante, el salario correspondiente a los 12 días del mes de enero de 2016, las prestaciones sociales, las cesantías e intereses a las cesantías, la indemnización por el no pago de cesantías y por despido sin justa causa. **Decreto de pruebas:** Decreto de pruebas: (pág. 7, anexo 001, consecutivo 001 del expediente) Parte demandante: A la documental aportada con la demanda de folios 12, anexo 001, consecutivo 001 a anexo 001 consecutivo 002 folio 1 a 18, anexo 001 consecutivo 003, folios 1 a 5) Interrogatorio de parte: a los representantes legales de las demandadas- **Prueba testimonial:** se decretan los testimonios de Hernani de Jesús Foronda García, José Fabricio Agualimpia Mosquera y Samuel Asprilla. Decreto Pruebas Parte **Demandada. CONHOGAR** (folio 149 y 150, anexo 001). **Documental:** La aportada con la contestación de la demanda que obra de folios 9 a 18, del anexo 001, consecutivo 004 y 005 de folios 1-17 **Prueba testimonial:** se decretan los testimonios de: Nancy Giraldo Zuluaga, Diana Arredondo Acevedo e Iván Darío Ospina. **PORVENIR**, documentales aportadas con la contestación de la demanda de folio, 1-4 anexo 001 consecutivo 7. **Práctica de pruebas parte demandante:** Se realizó de oficio interrogatorio de parte al demandante y se realizó interrogatorio de parte al representante legal de la sociedad demandada.

Culminado el interrogatorio al representante legal de la sociedad demandada, el despacho advirtió la necesidad de vincular al presente

proceso conforme lo establece el art. 61 del CGP, a las sociedades INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN S.A.S y VIVIENDAS DEL NORTE S.A.S.

El representante legal de CONHOGAR, manifestó en audiencia que aún es representante legal de INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN S.A.S y en esa medida, quedó notificado personalmente en la presente audiencia y a partir del 1 de marzo inclusive, le cuentan los 10 días para dar respuesta a la demanda.

Se ordenó a la parte demandante realizar los trámites de notificación personal respecto de VIVIENDAS DEL NORTE S.A.S, en los términos del art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Una vez integrada la Litis en debida forma y vencidos los términos para contestar, se dará continuidad al proceso, respecto del cual de una vez se reserva fecha para realizar audiencia y llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 7 de noviembre de 2023 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c807879fed1384d6b94522938b59293c97a82a7018ace73023f104711b633645**

Documento generado en 28/02/2023 02:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>